

DIARIO OFICIAL  
DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V  
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 43.982

Jueves 24 de Octubre de 2024

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2561200

EXTRACTO

María Patricia Donoso Gomien, Notario Público Titular de la Vigésima Séptima Notaría de Santiago, con oficio en calle Orrego Luco cero ciento cincuenta y tres, comuna de Providencia, CERTIFICO: Que por escritura pública de fecha 14 de octubre de 2024, Repertorio N° 9558/2024, ante mí, compareció LENERGIA SpA, Rol Único Tributario número 77.674.369-0, representada por don JAN MASFERRER TRIUS, español, conviviente civil, ingeniero civil industrial, cedula nacional de identidad para extranjero número 24.353.827-0, ambos domiciliados en calle Orrego Loco, número cero cincuenta y tres, segundo piso, comuna de Providencia; quien constituyo una Sociedad por Acciones que se extracta a continuación. (i) Nombre o Razón Social: "HANNA SOLAR SpA", en adelante, pudiendo usar para todos los efectos legales, incluyendo sus actuaciones ante bancos e instituciones financieras públicas o privadas, Servicio de Impuestos Internos, de Tesorería, Banco Estado de Chile y otros, el nombre de fantasía "HANNA". (ii) Domicilio: El domicilio de la sociedad es aquella parte de la Provincia de Santiago, Región Metropolitana, sobre la que tiene competencia el Conservador de Bienes Raíces y Comercio de Santiago, sin perjuicio de que pueda establecer agencias, sucursales u oficinas en el resto del país o en el extranjero. (iii) Objeto: El objeto social será principalmente: a) la inversión en toda clase de bienes, sean muebles e inmuebles, corporales o incorpóralos, incluyendo la adquisición de acciones, cuotas o derechos en todo tipo de sociedades, ya sean comerciales o civiles, comunidades o asociaciones, bonos, instrumentos financieros, efectos de comercio y, en general, en toda clase de valores mobiliarios e instrumentos de crédito o de inversión y la administración y explotación de estas inversiones y sus frutos civiles o productos; b) la inversión, compraventa, importación, exportación, distribución y comercialización de toda clase de activos, en especial aquellos energéticos, incluyendo infraestructura eléctrica de distribución, centrales de generación eléctrica en base a fuentes de energías renovables, calderas, biomasa, sistemas de transporte de electricidad y proyectos de eficiencia energética; c) proyectar, diseñar, construir, montar, poner en marcha, mantener, adquirir, vender y explotar, en cualquier forma y a cualquier título, obras de infraestructura civiles y equipamiento eléctrico y mecánico, destinados a la producción de energía eléctrica, especialmente, pero no limitada a, centrales de generación de origen hidráulico, solar, eólico, geotermia, biomasa, mareomotriz o cualquier otro tipo de energía renovable no convencional; d) captar, generar, distribuir, transmitir, comprar, suministrar y vender energía eléctrica; e) la constitución de sociedades, agencias o asociaciones de cualquier tipo y el ingreso a ellas, sea en calidad de socio o accionista, su modificación y la administración de las mismas; f) celebrar cualquier clase de contratos y actos jurídicos, ya sea a nombre propio o ajeno y celebrar y ejecutar toda clase de mandatos comerciales y comisiones, ya sean generales o especiales, para administrar bienes de terceros; g) prestar toda clase de servicios o asesorías a terceras personas, naturales o jurídicas, en materias financieras, energéticas y empresariales; h) administrar por cuenta propia o ajena toda clase de negocios, agencias, representaciones, licencias, marcas comerciales, empresas o bienes de cualquier naturaleza; i) en general, todas aquellas actividades relacionadas directa o indirectamente con las anteriores y; j) las demás actividades que los socios determinen de común acuerdo. (iv) Duración: indefinida. (v) Capital: El capital de la sociedad asciende a un millón de pesos divididos en mil acciones de una misma serie, nominativas, con un valor nominal de mil pesos. El socio LENERGIA SpA, suscribe y paga en este acto, de contado y en dinero efectivo mil acciones, equivalentes a un millón de pesos del capital social, que corresponde al cien por ciento de las acciones, suma que ingresa a caja social a entera conformidad y satisfacción de la sociedad. En consecuencia, el capital social queda íntegramente suscrito y pagado. Demás estipulaciones constan en la escritura extractada. – SANTIAGO, 18 DE octubre de 2024.

CVE 2561200

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl